



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso de Sucesión N° 2016-00506-00

La gestora adjetiva de la accionante solicitó el desarchivo del expediente y el desglose de cierto documento que obra en dicho paginario, allegando el soporte que da cuenta del pago del arancel judicial destinado al primero de los aludidos actos.

De este modo, la Célula Judicial **AUTORIZA** el procurado desglose, el cual deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 del C.G.P., a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza y una vez se cubran los valores referentes a las copias auténticas que permanecerán en el expediente.

Lo anterior, en vista de que el asunto se encuentra terminado y archivado; situación que torna viable la práctica en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 2 DE OCTUBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8448ed964e1d56857223a0c7cc63853b9bdbe89a5fe10239e3bbb629831da2a3

Documento generado en 30/09/2020 08:15:11 a.m.